Resolución Ministerial No. 0148-2012-ED

Lima, 16 ABR. 2012

Vistos el Memorandum N° 1189-2012-ME/VMGI-OINFE y el Informe N° 011-2012-ME/VMGI-OINFE-USOM-CO-OMH, así como el Informe N° 228-2012-ME/SG-OAJ-JFCB; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de agosto del 2011, se suscribió el Contrato N° 116-2011-ME/SG-OGA-UA-APS, entre el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de una parte, y de la otra, Consorcio Junín, para la ejecución del saldo de obra de la IE Mártires 27 de Febrero; Tambo, Huancayo –Junín, materia de la Licitación Pública N° 0001-2011-ED/UE108 por un monto total de S/. 1'990,533.99 (Un Millón Novecientos Noventa Mil Quinientos Treinta y Tres y 99/100 Nuevos Soles), y un plazo de 150 días calendario;

Que, mediante el Informe del Supervisor de Obra contenido en la Carta N° 021-2012-CH-RDTG/SO/OINFE y mediante Informe N° 011-2012-ME/VMGI-OINFE-OBRAS-USOM-CO-OMH del coordinador de obra, se señala que el presupuesto adicional de obra N° 01 y el presupuesto deductivo vinculante N° 01 se encuentran enmarcados dentro del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que la causal de procedencia para el presupuesto adicional se origina como consecuencia de la reformulación de las instalaciones eléctricas señaladas a través de Hoja de Coordinación N° 0082-2012-ME/VMGI-OINFE-UPLAN, la misma que es remitida por el Supervisor de Obra al contratista conforme consta en la anotación en el asiento N° 210 del cuaderno de obra, lo que modifica las indicaciones del expediente técnico original;

Que, finalmente, el informe del Ing. Oscar Miranda Hospinal, coordinador de la obra, menciona que luego de revisada la documentación y analizados los antecedentes, se recomienda aprobar el presupuesto adicional de obra N° 01 por el monto de S/. 19,111.57 (Diecinueve Mil Ciento Once y 57/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas; y, el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el importe de S/.18,713.58 (Dieciocho Mil Setecientos Trece y 58/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas; que representan aproximadamente el 0.96% y el 0.94% del monto del contrato de obra, respectivamente; y, que para efectos del cálculo señalado en el primer párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el monto total del Presupuesto Adicional (sustrayendo el monto del deductivo vinculante) asciende a la cantidad de S/. 397.99 (Trescientos Noventa y Siete y 99/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, que representa aproximadamente el 0.02% del monto total del contrato;

Que, el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato

original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017, establece: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente, previamente, con disponibilidad presupuestal, con aprobación del Titular de la Entidad mediante la resolución correspondiente, o en el caso de empresas, incluyendo aquellas bajo el ámbito de FONAFE, por Acuerdo de Directorio de la empresa, y en los casos en que su valor, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original";

Que, el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala en su parte pertinente lo siguiente: "El Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento";

Que, estando a lo opinado en el Informe N° 011-2012-ME/VMGI-OINFE-USOM-CO-OMH y habiendo obtenido la correspondiente Certificación Presupuestal a través de las Hoja de Coordinación Interna N° 814-2012-ME/SPE-UP y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000130; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el presupuesto deductivo de obra N° 01 para la ejecución del saldo de obra de la IE Mártires 27 de Febrero; Tambo, Huancayo –Junín, materia de la Licitación Pública N° 0001-2011-ED/UE108; por el monto de S/.18,713.58 (Dieciocho Mil Setecientos Trece y 58/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas; el mismo que se encuentra vinculado a la prestación adicional de obra N° 01 de la citada institución educativa.

Artículo 2.- Aprobar el presupuesto adicional de obra N° 01 para la ejecución del saldo de obra en la IE Mártires 27 de Febrero; Tambo, Huancayo –Junín, materia de la Licitación Pública N° 0001-2011-ED/UE108; por el importe de S/. 19,111.57 (Diecinueve Mil Ciento Once y 57/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración se encargue de que el contratista Consorcio Junín otorgue una garantía adicional por la aprobación del Presupuesto Adicional señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE - informe al Órgano de Control Institucional respecto de las causales que han originado la aprobación del adicional de obra materia de la presente resolución a fin de determinar las responsabilidades que pudieran corresponder.

Resolución Ministerial No. 0148-2012-ED

Artículo 5.- Notifíquese la presente resolución a la contratista Consorcio Junín, conforme a Ley.

Artículo 6.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación